

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre 'en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. — No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 142.

Seccion de Fomento.—Minas.

Don José María Díaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia; Por el presente llamo y emplazo á D. Enrique Descole, de nacion francesa, para que en el término de quince días, contados desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial*, presente en este Gobierno el justificante de haber entregado en la caja de la Administracion económica de la provincia la cantidad que se halla adeudando al Estado por cánon ó derechos de superficie de las minas de turba denominadas «Teresita», «Jacinta» y «Carolí», sitas en el término municipal de Amposta; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin presentar la carta de pago justificante de haber hecho efectivos los descubiertos que se le reclaman, se declararán caducados sus derechos á las expresadas minas y se declarará franco y registrable el terreno con arreglo á los artículos 64 y 65 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Tarragona 31 de Enero de 1880.— José María Díaz.

Núm. 143.

Seccion de Fomento.—Minas.

Don José María Díaz Trigueros, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que siendo anteriores al decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868 los expedientes de las minas «Fraternidad», «Eugenia» y «Tres filones» declarados caducados por edictos de 26 y 28 de Noviembre de 1878, insertos bajo los números 2.470, 2.483 y 2.486 en los *Boletines* de 27, 28 y 29 del propio mes, y no procediendo respecto á los mismos á que se referian, conforme á lo declarado en la Real orden de 15 de Noviembre de 1875, por no estar hechas las concesiones con arreglo á la nueva sino á la antigua ley de minas, se confirma el decreto de caducidad anteriormente publicado y se declara desde luego franco y registrable el terreno, dando con ello por terminado este asunto.

Tarragona 31 de Enero de 1880.— José María Díaz.

Núm. 144.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

Apesar de las repetidas órdenes de este Gobierno, para que se pagara á los maestros de primera enseñanza sus atenciones atrasadas, no han bastado para vencer la punible apatía de algunos Alcaldes, que sordos á toda amonestacion, tienen aun sin cubrir tan sagradas obligaciones. A este número corresponden los de los pueblos que á continuacion se expresan; y al objeto de procurar que el profesorado de primera enseñanza se vea pronto satisfecho de lo que tan legitimamente les corresponde, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, que en el término preciso de quince días hagan efectivos los descubiertos que figuran en la relacion que á continuacion se inserta, dando parte á este Gobierno de

haberlo hecho, y con remision del justificante que lo acredite.

Tarragona 31 de Enero de 1880.— El Gobernador, José María Díaz.

Relacion á que se refiere la circular anterior.

	Personal.	Retribuciones.
BATEA.		
D. Gabriel Borrás, ex-maestro de párvulos, 1.º, 2.º y 3.º trimestre de 1871-72.....	483'46	112'60
BENISANET.		
D. Salvador Nolla, maestro, de 1869-71....	360'00	
D.ª Carmen Ferré Nolla, id. id.....	240'00	
FLIX.		
D.ª Antonia Lopez Giron maestra, de 1868-76 existe convenio para el pago.....	812'83	
ROQUETAS.		
D. Ramon Roca y Soler, ex-maestro, 1.º trimestre de 1868-69..	287'50	
VIÑOLS.		
D.ª Josefa Porta, maestra, 1869-70.....	217'50	72'51

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de MONTROIG durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último.

Día 4 de Octubre.—Se dá cuenta de una circular del M. Iltre. Sr. Gobernador civil, de núm. 1.961, en la cual se hacen algunos cargos á las Juntas municipales de rectificacion de los amillaramientos que no han remitido las cédulas de declaracion de fincas; y se acuerda oficiar á dicha superior autoridad, que esta Junta, apesar de haber procurado su cumplimiento por

cúantos medios ha considerado imaginables, no le ha sido posible hasta hoy, pero que lo hará sin pérdida de tiempo. Se acuerda decir al Agente de negocios de este Ayuntamiento en Madrid, que haga efectiva la cantidad de 220 pesetas 33 céntimos que este Ayuntamiento está adeudando por suscripción á la *Gaceta*.

Día 5.—Extraordinaria. Se dá cuenta de la circular núm. 1.984, referente á que quede sin efecto la multa impuesta al Ayuntamiento que funcionó desde Enero á Junio inclusive, de este año, por no haber presentado las cuentas municipales que se hallaba en descubierto, si estas se han presentado al Ayuntamiento en todo el mes de Setiembre último. A la circular número 2.107 referente á los aprovechamientos de pastos en los montes del Estado y municipales, se acuerda llamar la atencion del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia, indicándole que el terreno llamado la Planada incluido en el estado que inserta el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, pertenece á propietarios particulares y por lo mismo debe ser eliminado del estado en cuestion.

Día 11.—Se acuerda contestar á una circular ó comunicacion del Sr. Alcalde de la ciudad de Reus, referente á ciertos datos estadísticos que le reclama la Superioridad sobre la cuestion de subsistencias. Se aprueba el extracto de los acuerdos del trimestre anterior y se acuerda remitirle á su destino para insertarle en el *Boletín oficial*.

Día 18.—No hubo acuerdo alguno de importancia.

Día 25.—Es leida la circular número 2.506, inserta en el *Boletín oficial* núm. 248, en la cual se hace constar en extracto los perjuicios que han sufrido nuestros hermanos de Murcia, Almería, Lorca, y Orihuela, y se acuerda ofrecer para alivio de tanta desgracia la cantidad de 125 pesetas que se depositarán en la Sucursal del Banco de España en Tarragona, como así está prevenido.

Día 1.º de Noviembre.—Se acuerda resolver la instancia de José Pascual y Gassó que acuda enalzada á la Administracion económica, en queja de la cuota que se le impuso por consumos, llamando al interesado y manifestarle que el Ayuntamiento desee transigir esta cuestion de una manera agradable. Se acuerda archivar una cuenta que remite el agente de negocios de Madrid que arroja la cantidad de 510 reales 25 céntimos, y se dá cuenta de que dicho señor ha satisfecho por cuenta de este Ayuntamiento la cantidad de 880 reales por once trimestres de suscripcion á la *Gaceta*, cuyo recibo se puso de manifiesto.

Día 9.—Extraordinaria. Es leida la circular inserta en el *Boletín oficial extraordinario* del día 3 del actual, á consecuencia de los desastres ocurridos en Cambrils, Tortosa y otros puntos, por efecto de la tempestad de la noche del día 27 de Octubre último, excitando el celo de los propietarios perjudicados, allí presentes, á que presentaran en la Secretaría del Municipio en el plazo de ocho dias, á contar desde el día 10 del corriente mes, la relacion jurada de los daños y perjuicios, y la cuantía de ellos, en razon al expediente que ha de formarse en averiguacion de dichos perjuicios.

Día 16.—Se dá cuenta de la circular núm. 2.436, correspondiente al día 9 del corriente mes, referente á la filoxera; y en su cumplimiento se acuerda publicar un bando en esta poblacion, previniendo á los agricultores, que procedan á la plantacion de majuelos ó de barbados, deben dar antes aviso por escrito ó verbal á esta autoridad local, acreditando por medio de certificado, que los sarmientos ó barbados no proceden de país extranjero ni de comarca infestada por la filoxera, dentro del territorio español.

Día 22.—Son revisadas las cuentas municipales del año económico de 1877 á 78, con el objeto de saber aproximadamente el déficit en que se encuentra esta Corporacion á consecuencia del mayor gasto que se ha hecho en los presupuestos anteriores; acordando consignar en el próximo presupuesto la cantidad suficiente para cubrir dicho déficit.

Día 29.—Se dá cuenta y la Corporacion quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador manifestando que la Diputacion provincial ha acordado sacar á pública subasta el trayecto de Hostalets al piquete 7.820 de la carretera de Reus á Montroig. Se acuerda nombrar una Comision para asistir á la reunion de Reus el día 1.º del próximo Diciembre, con el objeto de gestionar la traida de aguas al campo de Tarragona por medio de un canal.

Día 4 de Diciembre.—Se procede á la formacion del alistamiento general de los mozos de esta villa, que sin llegar á 21 años, hayan cumplido y cumplan 20 desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año próximo venidero; acordando fijar dicho alistamiento al público por espacio de diez dias segun previene la ley.

Día 6.—Se acuerda remitir al M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia una instancia que ha presentado Francisco Bargalló y Jansá, vecino de Cambrils, terrateniente de esta villa, con el objeto de que se le conceda permiso para edificar una pared colindante á la carretera de Valencia á Tarragona.

Día 13.—Son presentadas ante el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa pertenecientes al año económico de 1877 á 78, y la Corporacion acuerda sean pasadas para su exámen y discusion definitiva á la Junta municipal.

Día 14.—Extraordinaria. Son revisadas y discutidas por la Junta municipal, las cuentas municipales de esta villa pertenecientes al año económico de 1877-78 y emitido sobre ellas dictámen, se acordó fueran remitidas al Sr. Gobernador civil para su superior aprobacion.

Día 21.—Se acuerda declarar vecino de esta poblacion á D. Juan Bautista Piñol y Mani, en vista de la instancia que presenta. Se acuerda contestar á unos datos que reclama la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Tarragona, en circular de fecha 1.º del actual, referentes al insecto llamado vulgarmente *Gusano de la vid*. Se acuerda contestar para el día 1.º del próximo mes de Enero, á una circular del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 15 del actual, reclamando varios datos con el objeto de redactar una memoria sobre diversos ramos de la administracion.

Día 28.—En cumplimiento de la circular del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia núm. 2.695 y á tenor de lo prevenido en el art. 25 de la ley electoral del Senado, se acuerda la formacion de la lista correspondiente, para exponerla al público el día 1.º del próximo mes de Enero. Se proceda al nombramiento de una Comision compuesta del Sr. Presidente y de cuatro Concejales, para la formacion de las listas electorales para Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Dada cuenta de este extracto en la sesion del día 25 del actual, el Ayuntamiento acordó remitirlo al M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el *Boletín oficial*.

Montroig 26 de Enero de 1880.—El Alcalde Presidente, Salvador Jardí.—P. A. D. A., Francisco Gassó, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de BENIFALLET durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Día 5 de Octubre.—Ordinaria. Se acordó examinar y resolver las reclamaciones que hubiesen presentado ó en el acto se presentasen contra los repartos de consumos y sal para el actual año económico.

Día 12.—Se acordó por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes extraer del depósito que el municipio tiene procedente de la expropiacion de un trozo de terreno para la construc-

cion de la carretera situada en este término y partida «Armas del Rey», cierta cantidad para satisfacer sus honorarios al perito agronomo D. Francisco Rius en el apeo y medicion del término.

Día 19.—Se acordó pedir al señor Administrador económico 50 pesetas de papel de multas en favor del municipio. Tambien se acordó proceder al deslinde de los montes comunes con las tierras de propiedad particular, con arreglo a lo prevenido en la circular núm. 1039 de este año, inserta en el *Boletín oficial* perteneciente al día 3 de Junio.

Día 26.—Se acordó la recomposicion de la entrada del cementerio.

Día 2 de Noviembre.—Se acordó hacer fiesta y obsequiar al Sr. Obispo en la visita y extraer del capítulo de imprevistos la cantidad necesaria para dicha fiesta.

Día 9.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y no hubo asunto de interés particular.

Día 16.—Se acordó publicar un bando á fin de hacer cumplir á los propietarios lo prevenido en la circular núm. 2.436 de este año respecto á la plantacion de vides y demás concerniente á la filoxera.

Día 23.—Dióse posesion á la junta suplente de sanidad conforme lo prevenido por el M. Iltre. Sr. Gobernador en su circular núm. 2394 de este año.

Día 30.—Se acordó para el día siguiente el alistamiento para la quinta del actual año.

Día 7 de Diciembre.—Se acordó contestar á la circular del M. Iltre. Sr. Gobernador sobre la plaga conocida por el *Gusano de la vid*, despues de oida la Junta formada al efecto.

Día 14.—Se acordó satisfacer ocho sábanas que se extraviaron en el Hospital de Sangre de Mora la Nueva durante la última guerra civil á los vecinos que los facilitaron.

Día 21.—Se acordó asistir la corporacion á las funciones religiosas en las fiestas de Navidad como de costumbre se viene haciendo.

Día 28.—Se acordó rectificar la lista de los individuos que tienen derecho á ser inscritos en las listas electorales para la eleccion de Diputados á Cortes y Senadores.

Aprobado el precedente extracto en sesion de este día.

Benifallet 25 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Agustin Llop.—P. A. D. A., José Antonio Jordá, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 145.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SAN FERNANDO, NÚMERO 11.

Los individuos que habiendo pertenecido al Regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y sido bajo durante los años 1873 al 1877 por cualquier concepto, esceptuando el de pase á Reserva, no hayan percibido sus alcances, así como los que perteneciendo en 1874 al Batallon Aranda

de Duero, pasaron á este Regimiento á su disolucion, y al ser baja por licenciados y pase á Reserva no se les entregaron los alcances que pudieran tener en el citado Batallon Aranda por no haberse recibido sus ajustes, pueden desde luego solicitar su pago de la Caja del Batallon á que pertenecian al ser baja, por medio de instancia dirigida al Sr. Jefe que suscribe, en la que expresen el punto, calle y número de su domicilio, partido, concejo y provincia á que pertenezca el pueblo, y Tesorería sobre lo que tenga que expedirse la libranza, la cual se remitirá á medida que la existencia de fondos en Caja lo permita, y por el órden de antigüedad en que se reciban las reclamaciones.

Cartagena 8 de Enero de 1880.—El Coronel, Arsenio Linares.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 146.

Don Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria, hago saber: Que en la causa criminal que se instruye sobre hurto contra Miguel Granes y Ben y otros, que habia dicho antes llamarse Francisco Altimira y Ben, que es natural y vecino de San Felio de Codinas, soltero, cerrajero, de diez y siete años de edad, hijo de Jaime y de Rosa, de estatura regular; pelo castaño, ojos del mismo color, cara algo redonda y gruesa, usaba pantalon de pana color oscuro, alpargatas, sin medias y camisa de algodón blanca, con gorra negra en la cabeza; en providencia de este día se ha acordado su llamamiento, busca y captura y su presentacion ante este Juzgado dentro nueve dias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; y por ello ruego á los demás Sres. Jueces y á las Autoridades y agentes de policia judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de dicho jóven.

Mataró veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta.—Genaro Coton Pimentel.—Por su mandado, José Castellar.

ANUNCIOS.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y Reemplazo del Ejército, con el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y Armada.—Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.